



| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018 | Página 1 de 22  |

Bogotá, D.C., 01 DIC 2023

Señores
PROVISPOL S.A.
 NIT 800.122.415-9
 Atn. CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 CC. 19.229.433 de BOGOTÁ
 Representante Legal
 Dirección: Cra. 67 No. 12 A 33
 Telefono: 601 4472055
 E-mail: diego.rodriguez@provispol.com
 Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-196-2023.

Contrato de Suministro No. 001-173-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51423 de fecha 11 de octubre de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CUACHO Y PLÁSTICO, POR VALOR DE \$40.000.000,00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será **HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

Los horarios establecidos para la entrega de los bienes son los siguientes: Lunes a viernes entre las 7 horas y las 12 horas y entre las 14 horas a las 15 horas.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 22

Fecha.

08

03

2018




Grupo Social y Empresarial de la Defensa

Nota: La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ALFM, por medio del supervisor de la aceptación de oferta designado por la entidad. Las entregas de los productos se coordinarán entre el supervisor y el Contratista con una antelación de 10 días calendario, posteriores a la aprobación de las artes (en los ítems que aplique) y al envío de la solicitud por correo electrónico por parte de la Entidad.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de origen de recepción del objeto contractual se realizará en la Dirección de Producción, Bodega 4 ubicada en el Parque Industrial Portos Sabana 80 – Autopista Medellín Km. 2.5 Parcelas Municipio de Cota (Cundinamarca).
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

| REF. ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------|----------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|-------------|
| 1 | Bolsatina (Bolsa Para Canastilla) 70 X 100 cm | 1,00 | UN | 201,22 | 201,22 |
| 2 | Lamina Polipropileno bioentado. Ancho 31 cm. 25 µm | 1,00 | UN | 27.798,14 | 27.798,14 |
| 3 | Bolsa Pan Tajado | 1,00 | UN | 260,66 | 260,66 |
| 4 | Alambre siliconado (Para cierre Pan Tajado) | 1,00 | UN | 30,57 | 30,57 |
| 5 | Caja cartón corrugado | 1,00 | UN | 7.971,34 | 7.971,34 |
| 6 | Etiqueta Adhesiva Para Rotulado | 1,00 | UN | 5,48 | 5,48 |
| 7 | Cinta Térmica Para Rotulado | 1,00 | UN | 115,6 | 115,6 |
| 8 | Bolsa Empaque Panadería | 1,00 | UN | 51,28 | 51,28 |
| 9 | Rodillo de Tinta para codificar de 36 mm | 1,00 | UN | 30.459,30 | 30.459,30 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | Página 3 de 22 |
| | | Fecha. | 08 |

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos

7.1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del **CONTRATISTA**.

7.2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. De igual manera el **CONTRATISTA** debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.



7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

7.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

7.5. Para efectos de giro electrónico se realizará en la cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : PROVISPOL S.A.
- Numero de NIT. : 800.122.415-9
- Entidad Financiera : BANCO DE BOGOTA
- Número de cuenta : 073369951
- Clase de cuenta : CORRIENTE

7.6. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto

| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS</p> | TITULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | Versión No. 00 | | Página 4 de 22 |
| | | Fecha. | 08 | 03 |
| ACEPTACIÓN DE OFERTA | |  <p>Grupo de Estudios y Estrategias de la Defensa</p> | | |

7.7. Informe de Supervisión.

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: Para el pago el Contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al Contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Entrega total de las cantidades definidas por producto de acuerdo al anexo de compra.
2. En caso de que el producto tenga un concepto de no cumple y se haya solicitado y efectuado la correspondiente sustitución del producto, se inician nuevamente los plazos anteriormente descritos.
3. El pago se tramitará previa acreditación de la entrega

8. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- 8.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

- 8.2. Pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- 8.3. Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) La mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el Contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) Por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
- 8.4. Incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de la aceptación de oferta
- 8.5. Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.
- 8.6. **OTROS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS**

| N | Clase | Fuente | Ejeto | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Frecuencia |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato | Ampliación de la ejecución de entrega de los equipos | N | A | B | Bajo | Contratista | Pruebas y Funcionamiento | N | N | A | Bajo | Si | supervisor | Adquisición | Ejecución del contrato | Informe de supervisión | Mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | contaminación de alimentos por el producto entregado | Incumplimiento del objeto contractual | N | A | B | Alto | Contratista | Rechazo y reemplazo del producto | N | N | A | Medio | Si | Entidad | Desde la Adquisición | Hasta la vida útil de cada bien. | Informe de supervisión | Durante el recibo de los bienes |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Escasez de materias Primas o insumos | Aumento de precios por mayor o menor oferta | U | N | B | Medio | Contratista | Seguimiento y análisis de los indicadores de producción nacional | N | N | A | Bajo | No | Contratista | Desde la Adquisición | Hasta la ejecución total del contrato | Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Diarro |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación – alza en los precios | Falta de liquidez y condiciones de financiación | U | A | N | Alto | Contratista | Análisis de Modificación de condiciones | U | B | B | Medio | Si | Contratista | Desde la Adquisición | Hasta la ejecución total del contrato | Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Diarro |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Financiera | Validación del IPC superior a la esperada | Falta de liquidez y condiciones de financiación | U | U | B | Alto | Contratista | Verificación de la fluctuación de los precios | N | N | A | Bajo | No | Contratista | Desde la Adquisición | Hasta la ejecución total del contrato | Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Diarro |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos o tributarios | Nuevas normas y/o tributos | N | A | B | Alto | Contratista | Verificación de la normatividad tributaria | N | N | A | Bajo | Si | Contratista | Desde la Adquisición | Hasta la ejecución total del contrato | Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Diarro |



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 6 de 22

Fecha.

08

03

2018



8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

9.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:



1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

9.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y doce (12) meses calendario más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

9.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y tres (3) años más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento o sus modificaciones.

| | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |  <p>General Staff and Directorate of the Defense</p> | | | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | Página 7 de 22 | | | | |
| | | Fecha. | 08 | | | 03 | 2018 |
| | | | | | | | |

- 9.4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más.


PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.


10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. GENERALES

- 10.1.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del proceso.
- 10.1.2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 10.1.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|--------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | |
| | | <table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 8 de 22</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table> | Versión No. 00 | Página 8 de 22 | Fecha. |
| Versión No. 00 | Página 8 de 22 | | | | |
| Fecha. | 08 03 2018 | | | | |

- 10.1.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 10.1.7. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 10.1.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.10. Mantener vigente durante la ejecución de la aceptación de oferta la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.
- 10.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
- 10.2.1. Cumplir con el plazo mínimo de entrega de los materiales solicitados por parte del supervisor de la aceptación de oferta, atendiendo las necesidades de la ALFM dentro del plazo de ejecución.
- 10.2.2. Los elementos a suministrarse no deben tener defectos de fábrica o generados por el transporte de los bienes; en caso de presentarse tal defecto, serán devueltos y deberán ser cambiados por el Contratista, sin generar costos adicionales para el contratante; esta acción de cambio deberá ejecutarse dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento que realice el supervisor de la aceptación de oferta.
- 10.2.3. Cada producto debe ser entregado, proveniente de un solo fabricante en las condiciones establecidas en la Invitación Pública, en una única presentación, partiendo del principio de homogeneidad.
- 10.2.4. Tendrá un plazo de hasta cinco (5) días calendario posterior al perfeccionamiento de la aceptación de oferta para entregar los artes de los productos a imprimir para revisión y aprobación por parte del supervisor de la misma.
- 10.2.5. Los bienes deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado, correspondientes a los bienes ofertados y sin uso previo. De ser necesario cambiar alguno de los elementos adquiridos, estos deben ser sustituidos por unos de iguales o superiores características respecto de los ya suministrados.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | Página 9 de 22 |
| | | Fecha. | 08 |



- 10.2.6. Contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos.
- 10.2.7. Enviar a la Dirección de Producción, la relación de productos a entregar, lotes por entregar y las correspondientes cantidades en mínimo 48 horas antes de cada una de las entregas, así como la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc) para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial.
- 10.2.8. En el momento de cada entrega de los bienes según su cronograma, remitir la Certificación Metrológica relacionando el lote y el producto respectivo, donde certifique el cumplimiento por producto, de las condiciones metrológicas establecidas en las especificaciones técnicas. Este certificado debe ser firmado por el Representante Legal y el jefe del Departamento de Calidad del fabricante.
- 10.2.9. Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el Contratista.

11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignación para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

12. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización,

| | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | | Página 10 de 22 |
| | | Fecha. | | 08 |



careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  | TITULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018 |
| | | | | Página 11 de 22  |

- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.



- PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | | Página 12 de 22 |
| | | Fecha. | | 08 |

multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.



Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | Versión No. 00 Página 13 de 22 | |
| | | Fecha. | 08 |
| ACEPTACIÓN DE OFERTA | |  | |

fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.



Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
24. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

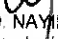
| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | | Página 14 de 22 |
| | | Fecha. | | 08 |

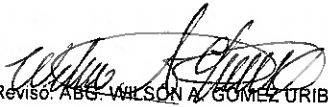
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
27. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
- 27.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
- 27.2. Registro presupuestal.
- 27.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
28. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,




ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T ASD NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON A. GÓMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG. IVÁN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual



| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------|----|-------------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 Página 15 de 22 |
| | | Fecha. | 08 | 03 |
|  <p>Estado Mayor y Dirección de la Defensa</p> | | | | |

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM 1 - BOLSATINA (BOLSA PARA CANASTILLA) | |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| Material | Bolsas en polietileno de alta y/o Polipropileno Bioorientado. No impreso. |
| CARACTERÍSTICAS GENERALES | |
| Capacidad | Hasta 10 kg |
| DIMENSIONES | |
| Ancho | 1000 mm (Mínimo) |
| Largo | 700 mm (Mínimo) |
| EMBALAJE | |
| Característica | Embalado en bolsa de polietileno. |
| Presentación | 100 und por paquete. |



| ÍTEM 2 - LAMINA POLIPROPILENO BIORENTADO. Ancho 31 cm. 25 µm | |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| Material | Lamina Fabricada con polímeros originales de polipropileno Bioorientado, con impresión para hasta 10 referencias diferentes. |
| CARACTERÍSTICAS GENERALES | |
| Capacidad | Para empaque de pan de 60 a 120 gr |
| DIMENSIONES | |
| Ancho | 310 mm |
| Calibre | 25 µm |
| Colores | 1 tinta |
| Tipo de embobinado | 1 |
| Tipo de Impresión | Flexografía |
| EMBALAJE | |
| Característica | Embalado en caja de cartón de primer uso y bolsa de polietileno |
| Presentación | 1 rollo por caja |
| Peso | Cada unidad ó rollo debe pesar entre 20 y 25 kilos |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Código: CT-FO-16 | |
| | | Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018 | Página 16 de 22 |
| | |  | |

| ÍTEM 3 - BOLSA PAN TAJADO | |
|---------------------------|---------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| Material | Polipropileno Biorentado, con impresión. |
| CARACTERÍSTICAS GENERALES | |
| Capacidad | Para empaque de Pan Tajado de hasta 600 g |
| DIMENSIONES | |
| Ancho | 200 mm |
| Largo | 510 mm |
| Pliegue | 60 mm (Inferior bolsa) |
| Calibre | 25 µm |
| Colores | 1 tinta |
| Tipo de Impresión | Flexografía |
| EMBALAJE | |
| Característica | Embalado en caja de cartón y bolsa de polietileno |
| Presentación | 100 und por paquete. |

| ÍTEM 4 - ALAMBRE SILICONADO (PARA CIERRE PAN TAJADO) | |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| Material | Alambre metálico recubierto con silicona, apto para entrar en contacto con alimentos y que cumpla la función de selle manual de las bolsas de pan tajado |
| DIMENSIONES | |
| Ancho | 4 mm |
| Largo | 50 mm |
| Colores | Variados |
| EMBALAJE | |
| Característica | Bolsas de polietileno. |
| Presentación | 1000 und por paquete. |

| ÍTEM 5 - CAJA CARTÓN CORRUGADO | |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| Material | Caja de cartón corrugado para empaque de pan, de pulpa virgen y de primer uso. |
| DIMENSIONES | |
| Ancho | 400 mm |
| Largo | 600 mm |
| Alto | 250 mm |
| Resistencia | 10 kg |


| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO | Código: CT-FO-16 | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018 | Página 17 de 22 |
|  <p>Oficina Social y Responsabilidad de la Defensa</p> | | | |

| EMBALAJE | |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Característica | Zuncho por 20 cajas. |
| Presentación | Debe estar sujetado por medio de zuncho realizando una figura perpendicular sobre las cajas |
| Impresión | Debe ser impreso a una tinta |

| ÍTEM 6 – ETIQUETA ADHESIVA PARA ROTULADO | |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica |
| Material | Rótulo adhesivo en material bond y adhesivo permanente, para aplicación manual |
| DIMENSIONES | |
| Ancho Etiqueta | Entre 32 y 22 mm |
| Largo Etiqueta | Entre 18 y 15 mm |
| Ancho de impresión x Rollo | Entre 10 y 11 cm |
| Diámetro Interno Core Embobinado | Mínimo 7 cm |
| EMBALAJE | |
| Característica | Embalado en bolsa de polietileno. |
| Presentación | Rollo por 32.000 etiquetas. |

| ÍTEM 7 – CINTA TÉRMICA PARA ROTULADO | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| Material | Cera utilizada para la impresión de etiqueta adhesiva en papel de transferencia térmica |
| DIMENSIONES | |
| Ancho Cinta | 110 mm |
| Largo Cinta | 450 m |
| Diámetro Interno Core Embobinado | Mínimo 2.5 cm |
| EMBALAJE | |
| Característica | Embalado en bolsa de polietileno |
| Presentación | Rollo por 450 metros |

| ÍTEM 8 - BOLSA EMPAQUE PANADERÍA | |
|----------------------------------|------------------------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| Material | Polietileno Baja Densidad Transparente Sin Impresión |
| CARACTERÍSTICAS GENERALES | |
| Capacidad | Para empaque de Producto de mínimo 100 g |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | |
|  | TÍTULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| | | Código: CT-FO-16 | |
| | | Versión No. 00 | Página 18 de 22 |
| Fecha. | 08 | 03 | 2018 |

| DIMENSIONES | |
|----------------|---------------------------------------------------|
| Ancho | 18 cm |
| Largo | 23 cm |
| Calibre | 1.5 µm |
| EMBALAJE | |
| Característica | Embalado en caja de cartón y bolsa de polietileno |
| Presentación | 100 und por paquete. |

| ÍTEM 9 – RODILLO PARA CODIFICAR 36mm | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| Garantía | Doce (12) meses por defecto de fábrica. |
| DIMENSIONES | |
| Ancho del rollo | 36 mm |
| Temperatura de Trabajo | 100-160°C |
| Rendimiento | Mínimo 10.000 impresiones x rollo |
| Color | Negro |
| EMBALAJE | |
| Característica | Embalado en caja plástica |
| Presentación | 12 und por caja |


Nota 1: La tolerancia frente a la Estructura del Material pueden ser hasta de +/- 5 mm de los valores dimensionales y de hasta 5 µm, para los calibres.

Nota 2: La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ALFM, por medio del supervisor de la aceptación de oferta designado por la entidad. Las entregas de los productos se coordinarán entre el supervisor y el Contratista con una antelación de 10 días calendario, posteriores a la aprobación de las artes (en los ítems que aplique) y al envío de la solicitud por correo electrónico por parte de la Entidad.

Nota 3: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir otros productos de material de empaque diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidas previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor de la aceptación de oferta.

CONDICIONES DE ENTREGA

- Se tendrán 12 (Doce) días calendario para realizar la entrega de los productos posterior a la solicitud de pedido realizada vía telefónica o por vía email. No obstante, se aclara que, en cada solicitud de pedido, la ALFM podrá disponer de las cantidades necesarias para todos o algunos de los productos referenciados en las especificaciones técnicas, por lo que no siempre se solicitarán los mismos productos con sus mismas cantidades. Toda la logística para la entrega de estos productos será previamente autorizada por el supervisor de la aceptación de oferta.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------|--|--|--|------------------|--------|-----------------|----|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TITULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | | | | | |
| | | | | | | Código: CT-FO-16 | | Página 19 de 22 | |
| | | | | | | Versión No. 00 | Fecha. | 08 | 03 |

- De igual manera deben garantizar la entrega de los productos en la puerta de la bodega de la entidad, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre); cada vehículo que ofrezca el Contratista, debe contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto de la presente negociación.
- En el caso, que la ALFM evidencie que el producto entregado presenta diferencias a la documentación presentada por el Contratista, novedades en la calidad del mismo, entre otros, se procederá a realizar la devolución correspondiente a efectos del cambio respectivo so pena de la imposición de multas que sean aplicables.
- Si el producto entregado en la ALFM es inmovilizado, retenido, congelado o decomisado por parte de las autoridades territoriales de Salud por incumplimiento de la normatividad aplicable para estos productos, el Contratista debe hacer la sustitución del producto en forma inmediata y los costos generados por esta situación estarán a su cargo.


COSTOS DE ENTREGA

Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el Contratista.

DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA LA ENTREGA

Para la entrega de los productos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Factura electrónica por cada entrega, con el cumplimiento de los requisitos de ley, previa coordinación del horario de entrega.
2. Las facturas de las entregas deben ser firmadas por el almacenista que recepcione los productos, indicando claramente nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto.
3. Al momento de la entrega, el almacenista suministrará, diligenciará y firmará el registro de "Recepción de producto", el cual deberá también ser firmado por el conductor representante del contratista.
4. En caso de devoluciones o diferencias en las cantidades facturadas y efectivamente recibidas, estas deben ser certificadas por el Supervisor de la aceptación de oferta y/o el almacenista, en el mismo documento; en el caso de rechazos, se informará al Contratista para que proceda al cambio respectivo, so pena de la imposición de multas que sea procedente.

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------|----|-----------------------------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TITULO | Código: CT-FO-16 | | |
| | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | Versión No. 00 Página 20 de 22 |
| | | Fecha. | 08 | 03 |



SANCIONES Y/O DESCUENTOS

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica del producto y demás documentos del proceso, comprometen exclusivamente la responsabilidad del Contratista, razón por la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al numeral 6 del Manual de Contratación, podrá hacer efectivos los descuentos que a continuación se describen:

DESCUENTOS POR LA OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS:

Habrá lugar a un descuento por retardo en la entrega en la fecha pactada o la no entrega oportuna de los bienes, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto o en valor descontado sobre la factura, equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega, de acuerdo a la frecuencia pactada. La forma de ejecución del descuento será elegida por la entidad de manera independiente y de acuerdo a su necesidad.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

DESCUENTOS POR DEVOLUCIONES

Habrá lugar a un descuento en el caso que se efectúen devoluciones de producto por no cumplir con los requisitos de la ficha técnica del producto, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto o en valor descontado sobre la factura, equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega, de acuerdo a la frecuencia pactada.



Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la sustitución del producto que deba efectuar el Contratista, la cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la devolución, por no cumplir con los requisitos.

La forma de ejecución del descuento será elegida por la entidad de manera independiente y de acuerdo a su necesidad.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES



- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA:** El Contratista presenta certificación expedida por el fabricante donde ofrece una garantía por un tiempo no menor a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor de la aceptación de oferta. La garantía técnica otorgada debe amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o embalaje, incluyendo la mano de obra.

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16 |  | |
| | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00 | | Página 21 de 22 |
| | | Fecha. | | 08 |

- **CERTIFICACIÓN FABRICANTE:** El Contratista presenta certificación de los materiales y sustancias utilizadas en la fabricación de cada material. Ellas deben estar autorizadas por las Listas Positivas de los referentes internacionales FDA (Estados Unidos), Unión Europea o Mercosur y deben cumplirse las especificaciones y restricciones establecidas en ellas. Por lo tanto, debe certificar por medio de cada fabricante de cada material o sustancia la inclusión en las respectivas listas indicando su numeral respectivo de dicho material. Si bien las tintas de impresión no están reguladas en nuestro país, los fabricantes deben certificar su aptitud para su utilización en productos que están destinados a entrar en contacto con alimentos.
- **CERTIFICACIÓN METROLÓGICA:** El Contratista al momento de la entrega de cada material de acuerdo a las fechas establecidas en el presente proceso, deberá hacer entrega de un certificado metroológico en donde certifique el cumplimiento por producto de las condiciones metroológicas establecidas en las especificaciones técnicas. Este certificado debe ser firmado por el Representante Legal de la empresa contratante y el jefe del Departamento de Calidad de la misma.
- **FICHAS TÉCNICAS:** El Contratista debe presentar fichas técnicas de cada material y/o sustancia (incluyendo tintas) utilizado para la fabricación de cada material.

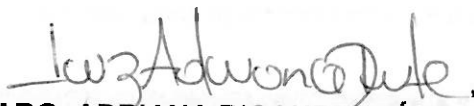
NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

| NORMA BASE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS | |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 2674 de 2013 | Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. |
| ROTULADO EN ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS | |
| Resolución 5109 de 2005 | Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. |
| MATERIAL DE EMPAQUES APTOS PARA ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS | |
| Resolución 683 de 2012 | Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. |
| Resolución 834 de 2013 | Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano. |
| Resolución 835 de 2013 | Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos de vidrios y cerámicas destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano. |

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TITULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | |
| | | Código: CT-FO-16 | | |
| | | Versión No. 00 | Página 22 de 22 | |
| Fecha. | | 08 | 03 | 2018 |
| | |  <p>Grupo de Empresas de la Defensa</p> | | |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 4142 de 2012 | Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano en el territorio nacional. |
| Resolución 4143 de 2012 | Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano en el territorio nacional. |

Cordialmente,



ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
Ordenador del Gasto

Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. WILSON A. GÓMEZ URIBE
Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Aprobó: ABG. IVÁN DARIO FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual